

SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

ACLARACIONES PREVIAS

Las tarifas son diferentes para cada tipo de usuarios. Se han considerado las siguientes denominaciones:

(A) Tarifa Externa: tarifa aplicable a empresas privadas y particulares.

(B) Tarifa OPI: tarifa subvencionada aplicable a organismos públicos de investigación (OPI) y a proyectos de investigación gestionados por otras entidades, salvo que haya acuerdos específicos para la aplicación de tarifas internas

(C) Tarifa Interna: tarifa subvencionada aplicable a proyectos de investigación gestionados por la Universidad de Zaragoza, a UP de la misma y a proyectos gestionados por otras entidades con las que se hayan firmado los correspondientes convenios.

En los importes indicados a continuación, no está incluido el IVA.

Por regla general, a los proyectos de investigación de otras instituciones nacionales (no contempladas en los acuerdos de creación de Centros Mixtos) en los que participen investigadores de la Universidad de Zaragoza o de dichos Centros Mixtos se les aplicará la tarifa OPI. Solamente se autorizará la aplicación de la Tarifa Interna en aquellos casos que, tras la solicitud del interesado, se pueda comprobar que dada la naturaleza de la convocatoria dicho proyecto no podía generar costes indirectos o impedía que la colaboración se hubiera realizado a través de la opción de proyectos coordinados, De forma similar, cuando se trate de una Universidad o Centro de Investigación Públicos de la Unión Europea se aplicará la Tarifa OPI y en el resto de casos la Tarifa Externa.

La Tarifa Interna se considera plenamente subvencionada, por lo que su publicación conlleva el compromiso de los investigadores de incluir en los agradecimientos de sus publicaciones el uso del SAI. El texto íntegro que se ha de incluir es el siguiente:

"Authors would like to acknowledge the use of **Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI, Universidad de Zaragoza.**

Los autores desean agradecer la colaboración del **Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI, Universidad de Zaragoza.**"

Usted puede utilizar la fórmula que considere más adecuada, pero por favor, mantenga la integridad del texto en negrita (en español) para facilitar búsquedas automatizadas.

Excepto en los servicios gestionados conjuntamente con el IACS, se aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa OPI a los investigadores de las universidades que forman parte del grupo G9 de Universidades.

En todas las solicitudes que provengan de OPI y de empresas privadas y particulares, será necesaria la elaboración de un presupuesto previo, salvo en aquellas que se facturen a Organismos con convenios de colaboración en vigor.

En los casos en que, tras analizar la solicitud de un usuario a quien se le aplique la tarifa Interna, se prevea que la facturación de los trabajos va a ser superior a 1.500 €, se deberá realizar obligatoriamente un presupuesto previo.